DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Pirihueico, XIV Región de Los Ríos.

Nº 09/2/1 0961 /

SANTIAGO, 09 NOV. 2017

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.

b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.

c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.

d) Lo informado por el Departamento Jurídico mediante documento DEPTO.JDCO (O) N° 05/0/159 de fecha 21 de febrero de 2014.-

e) El Informe operacional OF.(O) N°08/1/2/503 de fecha 15 de marzo de 2017.

f) El informe de Habilitación de fecha 08 de marzo de 2017.

g) El informe de inspección realizado por Dirección de Aeropuertos de fecha 14 de octubre que indica capacidad adecuada de soporte de la pista.

RESUELVO:

I. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

a)	Nombre	: Aeródromo Pirihueico
b)	Uso	: Privado
c)	Indicador de lugar	: SCKN
d)	Propietario	: Agrícola y Turismo Río Lipinza Ltda.
e)	Administrador	: Klaus Knop Pizano.

2) Ubicación

a)	Latitud	: Latitud: 40°01´37.90" S. Longitud: 71°43'14.70" W.
b)	Región	: XIV Región de Los Ríos.
c)	Provincia	: Valdivia
d)	Comuna	: Panguipulli.
e)	Localización	: Puerto Pirihueico, 22,5 Km. al Sur-este de Puerto Fuy.

3) Características Físicas

a) Orientación Magnética : 180-360
b) Largo de Pista : 500 m.
c) Ancho de Pista : 15 m.
d) Largo Franja de Pista : 560 m
e) Ancho de Franja de Pista : 30 m.
f) Elevación : 642 m o 2.106 pies.
g) Pendiente Longitudinal : 1%
h) Superficie de Pista : Pasto/tierra
i) Resistencia de Pista : 1.400 kg.

4) Características Técnicas

a) Horario de Funcionamiento : HJ
b) Iluminación : No tiene
c) Servicios Terrestres : No tiene
d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

Clave de Referencia de Aeródromo: 1A
Responsable de la inspección : Zona Aeroportuaria Sur.

6) Responsabilidades del Administrador

a) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.

b) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

c) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección (publicación de Notam respectivo), cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

d) Tendrá la obligación de colocar las señales reglaméntales correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones in operativas.

7) Disposiciones Generales:

a) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año (FUNAER), en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro Nº1314, Providencia – Santiago; o en cualquier aeropuertos o aeródromos de la D.G.A.C.

b) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

c) Por las condiciones habituales de viento, los aterrizajes deben realizarse de Norte a Sur.

Anótese y comuníquese.

VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU).
1 EJ. AERÓDROMO PIRIHUEICO, SR. KLAUS KNOP PISANO
1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR, AEROPUERTO EL TEPUAL
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. SECRETARÍA GENERAL O.C.P.
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION AUTORIZ. Y HABILIT DE PROY AERON.. (A)
FGB/jsr/jco/pvc 17-10-2017

N° Registro ___07____/